



COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Brisbane, Australia, 13-17 de octubre de 2014

DOCUMENTO DE DEBATE PARA LA CONSIDERACIÓN DE TEMAS EMERGENTES Y FUTURAS ORIENTACIONES RELATIVAS A LA LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

(Documento preparado por los Estados Unidos de América)

Introducción

1. La Comisión del Codex Alimentarius, al establecer el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), reconoció la importancia de estos sistemas para proteger la salud de los consumidores y facilitar las prácticas leales en el comercio de los alimentos. El CCFICS ha logrado elaborar una cantidad considerable de directrices esenciales, tanto sobre los sistemas de control de importación / exportación de alimentos, como sobre los sistemas nacionales de control de los mismos. En la 20ª reunión del CCFICS (2013), se reconoció que han surgido nuevos desafíos que repercuten en los métodos y en las tecnologías relacionadas con los controles de la inocuidad alimentaria, tendencias que probablemente se mantengan. En este sentido, es de vital importancia que las orientaciones del Codex reflejen las actuales tecnologías y mejores prácticas. En consecuencia, el Comité solicitó la preparación de un documento de debate que permitiera al CCFICS adoptar una postura estratégica para su ámbito de trabajo y que planteara las características que podría tener un sistema nacional de control de los alimentos en el futuro y la manera en que este análisis podría verse reflejado en las recomendaciones sobre la labor futura del Comité.

Pertinencia con respecto al Plan estratégico del Codex.

2. El Plan estratégico del Codex 2014-2109, adoptado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 36º período de sesiones (2013), establece importantes metas, objetivos y actividades para la labor del Codex. La decisión acordada por el CCFICS de considerar el rumbo estratégico del Comité es congruente con dicho plan. Específicamente, esta labor guarda coherencia con las siguientes metas:

Objetivo estratégico 1:

Establecer las normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones alimentarias actuales y de las que surjan.

Objetivo 1.2:

Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.

Actividad 1.2.1

Desarrollar un proceso sistemático para estimular la identificación de cuestiones emergentes relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Respecto de la implementación específica:

Partes responsables y cronología: Todos los comités; para 2016.

Resultado previsto: Respuesta oportuna del Codex a las cuestiones emergentes y a las necesidades de los Miembros.

Indicadores cuantificables: 1) Los comités implementan enfoques sistemáticos para identificar cuestiones emergentes; 2) Informes regulares sobre el enfoque sistemático y las cuestiones emergentes remitidos al CCEXEC a través de la Secretaría del Codex.

Historia del CCFICS

3. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), convocaron la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Residuos Químicos en los Alimentos y

Comercio de Alimentos como resultado de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales y de la posterior inclusión del Codex en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), como la organización de referencia en materia de normas de inocuidad alimentaria, y dada su importancia en relación con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC. En el marco de esta Conferencia, los participantes "sugirieron maneras de orientar la labor de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) sobre normas alimentarias internacionales para responder en mayor medida a las necesidades de los gobiernos. Entre ellas se incluía considerar e identificar los principales problemas en el control de las importaciones / exportaciones de los alimentos que obstaculizaran el comercio internacional de los mismos y sugerir soluciones para dichos problemas. Una de las tantas recomendaciones de la Conferencia fue "establecer un comité que se ocupara de los problemas relativos al control de las importaciones y exportaciones de alimentos, incluidos los relacionados con la certificación". En el 19º período de sesiones de la Comisión (1991), se consideraron las recomendaciones de la Conferencia y se acordó crear un comité que se ocupara de los temas relativos a la inspección y certificación de importaciones / exportaciones. Se convino en que el nuevo comité establecería un proyecto de mandato¹, que estudiaría en su primera reunión y que, posteriormente, quedaría sujeto a la consideración y aprobación de la Comisión. La Comisión también aceptó el ofrecimiento de Australia de hospedar el Comité. La primera reunión del CCFICS se realizó en septiembre de 1992.

4. Como labor inicial, el CCFICS elaboró los *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 20-1995). Posteriormente, el Comité elaboró dos documentos que establecen las orientaciones fundamentales para los sistemas de control de importación / exportación de alimentos, las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997) y las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CAC/GL 47-2003). En el transcurso de su labor, el Comité ha preparado una serie de directrices sobre diversos aspectos operativos de los sistemas de control de importación / exportación de alimentos, entre ellas, las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001), los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995), las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CAC/GL 25-1997) y los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 60-2006). El Comité abordó el tema de la equivalencia con las *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 53-2003) y las *Directrices para la elaboración de acuerdos sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999). El Comité consideró la posibilidad de emprender una labor sobre la equivalencia de las medidas relacionadas con los OTC, pero no se abocó a dicha tarea, señalando que no parecía necesaria y que sería difícil determinar la manera de evaluar objetivamente las equivalencias en situaciones de falta de inocuidad. El Comité también elaboró orientaciones para las auditorías e inspecciones en el extranjero (*Principios y directrices para efectuar evaluaciones de sistemas oficiales de inspección y certificación en el extranjero*, un anexo de CAC/GL 26-1997). Más recientemente, el Comité amplió su labor a todos los aspectos de los sistemas de control de alimentos, al finalizar el trabajo sobre los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013), adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius durante su 36º período de sesiones.

Debates de la 20ª reunión del CCFICS

5. En el marco de la celebración del 50º aniversario del Codex, tras el cierre de su 20ª reunión (2013), el CCFIS consideró los imperativos emergentes que enfrentan los encargados de regular los alimentos y si había temas que el Comité podría estudiar en el futuro para ayudar a dichos encargados a nivel mundial a encarar tales imperativos. Varios miembros se refirieron a los imperativos emergentes para los reguladores de alimentos a nivel nacional y mundial.

6. Los miembros y observadores señalaron que era importante que el CCFICS analizara estratégicamente los futuros sistemas de control de los alimentos, sus posibles características y potencial funcionamiento en los próximos 10 a 20 años y el efecto que ello tendría para la labor del CCFICS.

7. Los miembros y observadores sugirieron una serie de áreas específicas que el CCFICS podría considerar en relación con su trabajo futuro. Entre dichas áreas, figuran las siguientes:

- El papel que cumple la tecnología y, en particular, los sistemas de tecnología de la información, al facilitar el intercambio de información entre países importadores y exportadores, así como la necesidad de considerar el valor de los textos del Codex que prescriben el uso de la tecnología de la información (certificación electrónica).

¹ Manual de procedimiento del Codex, 21ª edición, página 181. [N. del T.: La 22ª edición del Manual de procedimiento aún no está publicada en español.]

- Los cambios en los métodos para proporcionar garantías, sobre todo, con respecto a los controles preventivos y a los sistemas basados en resultados, y el recurso a terceros a los fines de proporcionar garantías.
- El uso de métodos basados en el reconocimiento de sistemas para evaluar un sistema nacional de control, a fin de que un país importador cuente con garantías sobre la competencia de un sistema nacional de control de los alimentos. Si bien esta área comprende la equivalencia, para la que ya existen orientaciones del Codex, también se extiende hacia otras maneras de evaluar los sistemas de control de los alimentos para los que actualmente no existen tales orientaciones.
- La necesidad de proporcionar orientaciones para la elaboración de sistemas sólidos de rastreabilidad / rastreo de productos, considerando que muchos alimentos importados pueden no ser producto de un único ingrediente, sino contener ingredientes que quizás hayan sido enviados a varios países y, desde ellos, a muchos otros luego de su elaboración ulterior.
- La necesidad de una mejor coordinación entre los organismos responsables de la inocuidad de los alimentos importados. Por ejemplo, la coordinación entre las autoridades nacionales de control de los alimentos y las autoridades aduaneras / de control de la frontera.

8. Además, se señalaron las siguientes consideraciones:

- La importancia de los actuales debates en el seno del CCFICS sobre las maneras de medir el rendimiento de los sistemas de control de los alimentos (parámetros de rendimiento) para implementar mejoras, así como la labor de considerar el peso de la responsabilidad que implican los cuestionarios como componente para proveer garantías relativas a un sistema de control de los alimentos.
- La necesidad de tener en cuenta la seguridad alimentaria y las consecuencias que tiene en el establecimiento y el funcionamiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos, incluido el componente de control de la importación / exportación y, en este sentido, la importancia de los sistemas basados en los riesgos para evitar el rechazo de alimentos inocuos.
- La necesidad de examinar los documentos orientativos del Codex previamente elaborados por el CCFICS y de examinarlos / revisarlos en la medida de lo necesario para garantizar que reflejen los métodos y mejores prácticas que se utilizan en la actualidad. En este contexto, se hace notar que, actualmente están en revisión los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995).
- Los imperativos que plantea la mayor velocidad de distribución de los alimentos a escala internacional, entre ellos, la obligación de promover controles efectivos y eficientes a fin de mitigar riesgos cada vez mayores y de satisfacer las demandas y percepciones del consumidor.

9. El Comité acordó que sería de utilidad elaborar un documento de debate que contuviera una reflexión estratégica, que tomara en cuenta las observaciones realizadas durante el debate que mantuvo el Comité y que presentara para su consideración diferentes áreas de trabajo a las que podría abocarse en el futuro. El Comité aceptó el ofrecimiento de los Estados Unidos de preparar el documento de debate.

Panorama de cuestiones futuras

10. Si bien es difícil determinar con exactitud el rumbo que tomará en el futuro la inocuidad alimentaria y los sistemas de control de los alimentos, es posible hacer algunas afirmaciones generales sobre este tema. Son bienvenidos los debates sobre estos aspectos y sobre el impacto que tendrían en la labor del CCFICS.

11. Es probable que el comercio mundial de alimentos, de ingredientes de alimentos, de piensos y de productos agrícolas asociados continúe en aumento, impulsado por una mayor población y por economías en expansión. Del mismo modo, estos factores darán lugar a una mayor producción de alimentos a nivel nacional. Es probable que estos incrementos traigan aparejada una creciente necesidad de efectuar un seguimiento y respuesta a las enfermedades transmitidas por los alimentos, ya sean relacionadas con causas microbianas o químicas. Esta necesidad se verá motivada, como mínimo, por el mero volumen de la producción y del comercio, pero también por nuevos patógenos y por avances de la ciencia y la tecnología que permitirán identificar las enfermedades transmitidas por los alimentos y determinar su tendencia con mayor eficacia. El resultado de esta combinación de factores debería ser la necesidad de sistemas de control de los alimentos que funcionen eficazmente y con mayores capacidades.

12. Si bien los elementos fundamentales de un sistema de control de los alimentos quizá no sufran cambios sustanciales en los próximos 10 a 20 años, es probable que ciertos aspectos de su funcionamiento experimenten modificaciones y que algunas sean significativas y de consecuencias importantes. Probablemente, la mayoría de esas transformaciones estén asociadas con una mayor capacidad de trabajo o de intercambio de información por medios electrónicos. Los sistemas se automatizarán, habrá una utilización más ventajosa de la información, y una mayor supervisión y se obtendrá más información sobre tendencias, y se incrementará el análisis de datos. Es probable que estos elementos operen cambios en cuanto a los problemas que se encuentren, las medidas que se tomen y la manera de ver los resultados.

13. La ciencia continuará avanzando, probablemente a ritmo acelerado, lo cual tendrá múltiples consecuencias, entre ellas, nuevas tecnologías de los alimentos (para su producción, elaboración, envasado, transporte/distribución) y nuevos productos alimenticios, con su consiguiente necesidad de control, y una capacidad cada vez mayor para identificar y controlar los peligros transmitidos por los alimentos y de identificar las enfermedades transmitidas por ellos.

14. Más precisamente, en relación con los sistemas de control de los alimentos y la labor del CCFICS, el Comité debería considerar el efecto que tendrán los siguientes factores:

- a) Métodos más recientes para la producción, elaboración, transporte y distribución de los alimentos, tanto a nivel mundial como nacional y qué ajustes, si procediera, son necesarios en los textos vigentes del Codex elaborados por el CCFICS;
- b) Métodos más recientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, incluidos los sistemas preventivos / basados en resultados y qué ajustes, si procediera, son necesarios en los textos vigentes del Codex elaborados por el CCFICS;
- c) Ajustes a las directrices vigentes del Codex elaboradas por el CCFICS, a fin de reflejar los cambios actuales y previstos en los sistemas de control de los alimentos y en sus componentes;
- d) El conjunto de instrumentos / medios para proporcionar garantías, incluidas las listas de establecimientos, las determinaciones de equivalencias, el reconocimiento de sistemas, el uso de terceros y otras maneras de aprovechar los recursos, así como la manera y el momento de su aplicación (incluidos componentes como los cuestionarios, otros instrumentos de evaluación y la potenciación de la labor de entidades públicas y privadas);
- e) Los instrumentos y métodos para medir el rendimiento de los sistemas de inocuidad alimentaria y la manera y el momento de su aplicación;
- f) La aplicación de la tecnología de la información a los sistemas de control de los alimentos, incluido su uso para recabar y analizar datos y para la certificación electrónica;
- g) La vulnerabilidad de los alimentos a la contaminación intencional y si las orientaciones del Codex respecto de los sistemas de control de los alimentos son suficientes en este sentido;
- h) La interacción entre diversos organismos gubernamentales que participan en el comercio de los alimentos, en particular, entre las autoridades de control de los alimentos y la aduana / los organismos de protección de las fronteras, así como la interacción utilizada para aprovechar la información.

15. Al considerar los elementos precedentes y su estrategia de trabajo de largo plazo, el CCFICS deberá tener en cuenta las diferentes capacidades y necesidades de cada país. Además, cualquier orientación resultante del CCFICS deberá contemplar tanto los componentes fundamentales de los sistemas de control de los alimentos como la inclusión de métodos y tecnologías más recientes.

Posible labor futura del CCFICS

16. La labor del CCFICS ha consistido en elaborar orientaciones para los sistemas de control de los alimentos a fin de garantizar la inocuidad alimentaria. Frente al panorama futuro y las tendencias anteriormente mencionadas, el Comité podría considerar las siguientes áreas como directivas estratégicas para su nueva labor, tomando nota de que el CCFICS actualmente está considerando trabajos relativos a la verificación del rendimiento reglamentario de los sistemas nacionales de control de los alimentos, los principios y directrices para la elaboración y gestión de cuestionarios dirigidos a los países exportadores y la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995).

17. Se someten a consideración las siguientes sugerencias, en ningún orden particular de prioridad o importancia.

- a) Ampliar los mecanismos para reconocer la competencia de los sistemas de control de los alimentos más allá de la equivalencia. Los gobiernos están considerando y/o utilizando medios más amplios y flexibles de reconocer la capacidad de una autoridad competente de dar garantías sobre la inocuidad de los alimentos; dichos mecanismos incluyen la evaluación de los resultados relativos a la inocuidad de los alimentos en lugar del nivel de protección para medir la equivalencia. El CCFICS podría considerar la elaboración de orientaciones esta área, tal vez, un documento orientativo más amplio que contemple diferentes métodos para reconocer la competencia de un sistema de control de los alimentos e incorpore las actuales *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 53-2003) del CCFICS. En el marco de este trabajo, el CCFICS podría considerar la posibilidad de elaborar orientaciones relativas al aprovechamiento de la información entre las autoridades competentes.

- b) Elaborar un documento orientativo de carácter más general sobre el establecimiento de acuerdos de cooperación entre autoridades competentes. Este documento podría ampliar las orientaciones contenidas en las *Directrices para la elaboración de acuerdos sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999) del Codex de modo que se refieran, en líneas más generales, a los acuerdos de colaboración y/o los relacionados con el reconocimiento de sistemas.
- c) Elaborar orientaciones sobre mecanismos específicos que trasciendan las actividades de una autoridad competente que actúa en forma aislada para garantizar la inocuidad de los alimentos. Por ejemplo, orientaciones relativas al aprovechamiento de la labor realizada por entidades públicas y privadas, incluidos terceros de carácter oficial, para ofrecer garantías del cumplimiento de las normas y directrices gubernamentales aplicables.
- d) Ampliar las orientaciones sobre rastreabilidad en los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 60-2006) del Codex, reconociendo las limitaciones de las orientaciones actuales y el avance significativo en las capacidades de rastreabilidad/ rastreo de productos desde la elaboración de dicha norma.
- e) Al reconocer que las autoridades de control de los alimentos y la aduana / autoridades de control de las fronteras a menudo comparten la responsabilidad de la manipulación de los alimentos importados el CCFICS podría considerar la posibilidad de elaborar orientaciones sobre la interacción entre estos diferentes organismos.
- f) Al reconocer el creciente uso de los medios electrónicos de transmisión de información, el CCFICS debería estudiar esta área en profundidad, así como sus efectos en el accionar de las autoridades de control de los alimentos, incluyendo, en particular, la certificación electrónica y el intercambio de información en estas áreas como alternativas a la certificación (por ejemplo, listas de establecimientos). El CCFICS debería considerar la posibilidad de elaborar orientaciones sobre esta cuestión, ya sea modificando los textos del Codex vigentes elaborados por el CCFICS o elaborando textos nuevos.
- g) Al reconocer que gran parte de la labor del CCFICS a menudo ha sido de carácter global o de marcos conceptuales, el CCFICS podría considerar el valor y la utilidad de elaborar orientaciones sobre los aspectos operativos más detallados de los sistemas de control de los alimentos. Ejemplos de esta labor podrían incluir los siguientes: orientaciones sobre las áreas que podrían examinarse en las auditorías y/o inspecciones de los establecimientos, y los elementos apropiados a incluirse en los programas de capacitación para los inspectores de los establecimientos alimentarios. El Comité podría examinar los textos vigentes del Codex que ha elaborado, a fin de determinar en qué áreas específicas sería pertinente elaborar este tipo de orientaciones adicionales.
- h) Al reconocer que la contaminación intencional de los alimentos puede ser un motivo de inquietud en materia de inocuidad alimentaria, el CCFICS podría reconsiderar este tema para determinar si hay suficiente interés para elaborar orientaciones al respecto o incorporar referencias al mismo en los textos vigentes del Codex elaborados por este Comité.
- i) Al reconocer que muchos de los textos vigentes del Codex elaborados por el Comité fueron redactados hace algunos años, puede ser pertinente, a la luz de nueva información y de las tendencias ya mencionadas, examinarlos para determinar si corresponde actualizarlos y revisarlos.

Conclusiones y recomendaciones

18. La información presentada anteriormente respecto del panorama futuro, las tendencias y la posible labor futura del CCFICS debería considerarse como el punto de partida del debate del Comité en torno de su estrategia y plan de trabajo para los años venideros. Se insta encarecidamente a los Miembros y Observadores a que analicen estas áreas con espíritu crítico y ofrezcan sus reflexiones, tanto sobre las sugerencias presentadas en este documento, como sobre otras áreas que consideren importantes para la consideración del CCFICS cuando el Comité delibere y examine las áreas en las que debería centrar su atención más allá de los próximos 10 años. En este sentido, consideramos importante que el CCFICS adopte una visión amplia de su responsabilidad, reflexionando sobre lo siguiente:

- a) la labor que ha realizado para hacer posible un sistema eficaz de control de los alimentos, en lo que concierne tanto a los sistemas de control de importaciones y exportaciones de alimentos, como a los sistemas nacionales de control;
- b) las omisiones que aún puedan existir en sus orientaciones;
- c) la necesidad de actualizar las orientaciones actuales, y
- d) nuevas áreas que requieran orientación.

19. Sugerimos y recomendamos al Comité que considere los temas presentados en la sección "Posible labor futura del CCFICS" como temas para un trabajo futuro que sería de valor para los Miembros del Codex. El resultado de estas deliberaciones, preferiblemente, debería moldear la planificación a largo plazo del CCFICS.